

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA". - -

(Cuantía : S/. 1'500.000,00). -



En Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Udo, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el seis de Enero de mil novecien-
tos ochenta y uno, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y No-
tario de éste Cantón, comparecen, los señores Economista Joaquín
Orrentia Vernaza, casado; e Ingeniero Luis Morales López, casado;
a nombre y como representantes legales de la Compañía "MUEBLES
EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA"; los comparecientes ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de
tránsito ocasionalmente en éste lugar, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el obje-
to y resultados de ésta Escritura, a la que proceden con amplia-
y entera libertad, para su otorgamiento se presentaron la Minuta
del tenor siguiente: - "SEÑOR NOTARIO: - En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
una, por la que ponste el aumento de capital y reforma de estatu-
tos, que nosotros Economista Joaquín Orrentia Vernaza e Ingeniero
Luis Morales López, en nuestras calidades de Gerentes y por lo
tanto Representantes legales de la Compañía de Responsabilidad
Limitada "Muebles El Bosque Compañía Limitada", tenemos a bien
otorgar, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General En-

7.
Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía, reunida en la ciudad de Guayaquil, el día veinte de Marzo de mil novecientos ochenta; todo de conformidad a lo establecido en las cláusulas que a continuación se expresan: - PRIMERA: - ANTECEDENTES: - a) La Compañía "Muebles El Bosque Compañía Limitada", se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario de este Cantón, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y, con un capital social original de Quinientos Mil Sucesos habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el día nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. - b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete, la compañía mencionada procedió a aumentar su capital social a la suma de Un Millón de Sucesos reformando en el mismo instrumento el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales a fin de que guarden relación con el aumento aprobado, habiéndose inscrito esta escritura en el Registro Mercantil, el día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. - c) Mediante escritura Pública celebrada el veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil, el día veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social de la Compañía a Dos Millones de Sucesos y se reforman los estatutos sociales. - d) La Junta General Ordinaria de Socios celebrada el día veinte de Marzo de mil novecientos ochenta, resolvió en forma unánime aumentar el capital social a la suma de Tres Millones Qui-

nientos Mil Suces, reformando el artículo cuarto de los esta-
 tutos sociales así como el literal C del Artículo Veintidos con
 referencia a las atribuciones de los Gerentes, autorizando a los
 suscritos declarantes, para que en su calidad de Gerentes y
 Representantes Legales de la Compañía, otorgue la escritura pú-
 blica correspondiente. - SEGUNDA: - AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS:-
 Con los antecedentes expuestos anteriormente, nosotros Economis-
 ta Joaquín Ormantis Varnaza y Luis Morales López, a nombre y en
 representación de la Compañía " Muebles El Bosque Compañía Limi-
 tada ", y debidamente autorizados para ello, declaramos: U N O)
 Que queda aumentado el capital social de la Compañía " Muebles
 El Bosque Compañía Limitada ", a la suma de TRES MILLONES QUI-
 NIENTOS MIL SUCES, y que la suscripción y el pago del nuevo
 aumento de capital que es de Un Millón Quinientos Mil Suces, se
 ha efectuado en la forma que se indica en el Acta de Sesión de
 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, del veinte
 de Marzo de mil novecientos ochenta, cuya copia debidamente cer-
 tificada formará parte integrante de la presente escritura como
 documento habilitante de la misma; D O S) Declaramos que todos
 los suscriptores de las nuevas participaciones provenientes del
 aumento del capital aprobado, son de nacionalidad ecuatoriana;
 T R E S) Declaramos también reformado el artículo Cuarto de
 los Estatutos Sociales de la Compañía que trata sobre el capital,
 en los términos que constan en el Acta de la antes indicada sesión
 de Junta General y, que forman parte integrante del presente In-
 strumento; y, C U A T R O) Declaramos también reformado el
 artículo décimo y los literales a, c, y e del artículo Vigésimo

Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía . - El Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, queda autorizado a solicitar la aprobación de la presente reforma de Estatutos y aumento de capital a la Intendencia de Compañías . - Anteponga y Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades y requisitos de estilo, para la completa y perfecta validez de esta Escritura .- f) E. Vernaza T. . - Dr. Ernesto Vernaza Trujillo . - Abogado . - Registro número trescientos ochenta y siete. - Guayaquil " . - (Hasta aquí la Minuta) . - (Acta) . - ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUEBLES EL ROSQUE C. LTDA. . - En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta, en el local social de la Compañía, ubicado en la Prosperina Kilómetro seis y medio de la vía Guayaquil - Daule, por ser éstos el día, hora y lugar señalados en la convocatoria del día once de Marzo de mil novecientos ochenta, se reúne la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía " Muebles El Rosque C. Ltda. ", siendo las cinco de la tarde, el Secretario procede a formar la lista de los Socios presentes, siendo éstos los siguientes : Edo. Joaquín Orrantía Vernaza, propietario de ciento veinte participaciones sociales; Ingeniero Cristóbal Orrantía Vernaza, Propietario de ochenta participaciones sociales; Ingeniero Oscar Orrantía Vernaza, propietario de ochenta participaciones; Economista Xavier Orrantía Vernaza, propietario de ochenta participaciones, Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, propietario de Cuatro participaciones; y, el Ingeniero Luis Morales López, propietario de treinta y seis participaciones sociales. Los Socios presentes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía que actualmente asciende a dos millones de sucres, divi-

dos en cuatrocientas participaciones sociales de cinco mil sucos cada una. - Igualmente se deja constancia que ha asistido a esta sesión el Comisario principal de la Compañía señor Eco. Eduardo Santos. - Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Ing. Oscar Orrentia Vernaza, y actúa como Secretario el Ing. Luis Morales López, Gerente. - De inmediato el Presidente solicita al Secretario que constate la asistencia y una vez que el Gerente a dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. ciento veinticuatro de la Ley de Compañías y comprobada la asistencia del quórum antes señalado, el Presidente declara legalmente instalada la sesión, siendo las cinco y quince de la tarde y dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria y cuyo texto es el siguiente: -

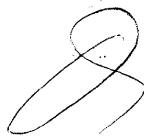
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA. . - Citase a todos los socios de la Compañía Muebles el Bosque C. Ltda., así como al Comisario señor Eco. Eduardo Santos, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día veinte de Marzo del presente año, a partir de las cinco de la tarde en el local social de la Compañía ubicado en la Prosperina Kílómetro seis y medio de la vía a Daule, a fin de tratar los siguientes puntos: Uno . - Conocer el informe de Gerencia sobre las operaciones y actividades de la Compañía en mil novecientos setenta y nueve y proyecciones para mil novecientos ochenta; Dos. - conocer el informe del señor Comisario; Tres. - Conocer y aprobar las cuentas, balances y resultados al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve; Cuatro. - Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; Cinco . - Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía y reformas estatutarias. - Toda la información, documentos, memorias del



Administrador e informes del Comisario están a disposición de los señores Socios, en las Oficinas de la Compañía, conforme se informará oportunamente. (firmado) Luis Morales López, Gerente. -Guayaquil, Marzo once de mil novecientos ochenta. - De inmediato el Presidente somete a consideración de la Junta el primer punto del orden del día que es conocer el informe de Gerencia sobre las operaciones y actividades de la Compañía en mil novecientos ochenta y nueve y proyecciones para mil novecientos ochenta. El Presidente solicita que por Secretaría se de lectura al informe del Gerente, el mismo que se aprueba por unanimidad con el voto salvado de los administradores. De igual forma la Junta resuelve conocer el informe del señor Comisario, el mismo que se da lectura por Secretaría y se aprueba por unanimidad. - Del mismo modo la Junta procede a tratar sobre el tercer punto que es conocer y aprobar cuentas, balances y resultados al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, resolviendo aprobar por unanimidad, con el voto salvado del Administrador, dejando constancia la Junta General al aprobar el balance y cuentas que aprueba y ratifica los gastos por compra de los terrenos ahora de propiedad de la Compañía cuyos valores y cuentas constan dentro del balance, así como de los registros de contabilidad de la Compañía. - Igualmente la Junta considera el cuarto punto que es de resolver sobre la distribución de los beneficios sociales que fueron presentados por el señor Gerente de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año mil novecientos ochenta y nueve. A continuación el Presidente somete a consideración el quinto punto del orden del día que es conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía y reformas estatutarias. El Gerente manifiesta que

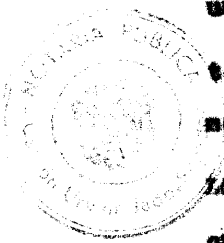


debido al incremento de los negocios de la Compañía, considera conveniente se aumente el capital social de la misma a la cantidad de tres millones quinientos mil sucres y se reforman los artículos Cuarto, Décimo y literales a, c y e del artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, la junta procede a cruzar ideas al respecto y luego de cortas deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía a la suma de Tres Millones quinientos mil sucres, esto es, aprobar un aumento de un millón quinientos mil sucres, que se realizará mediante la emisión de trecientas aportaciones sociales de cinco mil sucres cada una, para cuya suscripción los actuales socios hacen efectivo su derecho de preferencia a pro rata de su participación actual, las que se suscribirán a la par y se pagarán mediante la capitalización de las utilidades y reservas legales del ejercicio económico correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve y, el saldo se pagará en dinero efectivo en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción del aumento en el Registro Mercantil, en los porcentajes que le corresponde a cada Socio de acuerdo a su porcentaje que poseen actualmente. - Consecuentemente el capital suscrito y pagado de la Compañía, será de tres millones quinientos mil sucres. La Junta General aprueba por unanimidad la suscripción y el pago de las nuevas participaciones del aumento aprobado que se hace de la siguiente forma : Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, suscribe sesenta participaciones de cinco mil sucres cada una; Ing. Cristóbal Orrantia Vernaza, suscribe sesenta participaciones de cinco mil sucres cada una ; Eco. Xavier Orrantia Vernaza, suscribe sesenta participaciones de cinco mil sucres cada una; Eco. Joaquín Orrantia Vernaza, suscribe sesenta participaciones de cinco



mil sueros cada una, Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, suscribe tres participaciones de cinco mil sueros cada una; Ing. Luis Morales López, suscribe veintisiete participaciones de cinco mil sueros cada una. - A continuación la Junta General resuelve aprobar el texto del nuevo artículo cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá así: - A R T I C U L O C U A R T O : - El Capital Social de la Compañía es de Tres Millones quinientos Mil Sueros, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de cinco mil sueros cada una. - Se declara así mismo reformados todos aquellos capítulos y artículos en que se haga referencia del anterior capital, debiendo sustituirse dicha cifra por la actual de Tres Millones Quinientos Mil sueros. - Acto seguido la Junta General pasa a tratar sobre la reforma al artículo Décimo y los literales a, c y e del artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, los mismos que se resuelven dirán así: A R T I C U L O D E C I M O : - La representación legal de la Compañía estará a cargo tanto del Presidente como de los Gerentes, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma separada o individual, sin embargo los Gerentes tendrán en su representación una limitación de un millón de sueros, pasada la cual deberán actuar los dos en forma conjunta. - A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O : - Literal : a) Realizar y ejecutar todas las operaciones y actos administrativos de la Compañía en forma individual e indistinta hasta por la suma de un millón de sueros, pasado este monto deberán actuar los dos Gerentes en forma conjunta. - c) Negociar y celebrar toda clase de actos y contratos de la Compañía en forma individual e indistinta hasta el monto de un millón de sueros, pasado el cual deberán actuar en forma con-

junta . - e) Abrir y cerrar cuentas corrientes y bancarias, y
 suscribir cheques contra ellas, girar, endosar y aceptar letras
 de cambio; suscribir pagarés y otros valores negociables en todo
 caso; estableciéndose para todos estos efectos una limitación de
 un millón de cueros, pasado el cual, deberán actuar los dos Garen-
 tes en forma conjunta. - La Junta General resuelve en forma unáni-
 me autorizar a los señores Joaquín Orrantía Vernaza y Luis Morales
 López, Gerentes y representantes legales de la Compañía, para
 que procedan a realizar todos los actos y gestiones pertinentes
 y necesarias y otorguen la escritura Pública respectiva, para el
 perfeccionamiento y validez del aumento de capital aprobado
 con sus reformas y las nuevas reformas aprobadas sobre la adminis-
 tración y representación de la Compañía en los términos acordados,
 debiendo bastar una copia certificada de la presente acta de se-
 sión, como suficiente documento justificativo de la autorización
 que se le otorga. Por no haber otro asunto que tratar, se conce-
 de un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma
 que, una vez reinstalada la Junta, es leída a los presentes quienes
 por unanimidad la aprueban sin modificaciones, por lo que el Pre-
 sidente declara terminada la sesión, siendo las seis de la tarde,
 y firmando todos los socios presentes para constancia. (Firmado)
 Ilegible. - Oscar Orrantía; (Firmado) Ilegible. Ingeniero Cristó-
 bal Orrantía; (firmado) Ilegible. Xavier Orrantía; (Firmado) Ilegible.
 Joaquín Orrantía; (Firmado) Ilegible. Doctor Ernesto Ver-
 naza Trujillo . - Certifico que es fiel copia del Acta original,
 que reposa en los archivos de la Compañía, en el libro respectivo,
 al cual se remite en caso necesario. Lo Certifico . - (Firmado)
 Ilegible. Joaquín Orrantía Vernaza. - (Nombramiento). - Guaya-



quil, Diciembre trece de mil novecientos setenta y seis. - Señor Economista Joaquín Orrantía Vernaza. - Ciudad. - De mis consideraciones: Cúmplase manifestarle que en sesión de Junta General de Socios de "Muebles El Bosque C. Ltda.", celebrada el día de hoy trece de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el cargo de Gerente de la Compañía por el lapso de cinco años. De conformidad con los estatutos usted tiene la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. "Muebles El Bosque C. Ltda.", se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante el Doctor Jorge Maldonado Bannella el día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis y quedó inscrita en el Registro Mercantil el día nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. - Atentamente. - (Firmado) . - Firma Ilegible. - Doctor Ernesto Vernaza Trujillo. - Secretario. - Acepto desempeñar el cargo de Gerente de "Muebles El Bosque C. Ltda.", y declaro que no he poseído nada en esta misma fecha. - (firmado) . - Firma Ilegible. - Economista Joaquín Orrantía Vernaza. - Gerente. - Certifico: Que con fecha de hoy queda inscrito este Nombramiento a foja veinte y siete mil trescientos setenta y cuatro, número cinco mil quinientos ochenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez y nueve mil setecientos treinta y tres del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre veintiuno de mil novecientos setenta y seis. - El Registrador Mercantil (Firmado) . - Firma Ilegible. - Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay un sello. - (Nombramiento) . - Guayaquil, veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. - Señor Luis Morales López. - Ciudad. - De mis consideraciones:

Cúplame poner a su conocimiento que , la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " Muebles El Bosque C. Ltda. ", en sesión celebrada el día de ayer , tuvo el acierto de designar a usted , en forma unánime , Gerente , por un periodo de cinco años , que se contarán desde la fecha de inscripción del presente

nombramiento . - De conformidad a lo dispuesto en el Art. Noveno de los Estatutos de la Compañía , le corresponde ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial en forma separada e individual , con los deberes , atribuciones y limitaciones contempladas en los antes citados Estatutos y sus reformas . - En tal virtud , Muebles El Bosque C. Ltda. , constituida mediante escritura Pública otorgada ante el Notario de este Cantón , Doctor Jorge Maldonado Ronnella , el día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , e inscrita el nueve de Diciembre del mismo año , le confiere el presente nombramiento para que como suficiente documento habilitante y probatorio, justifique su actuación a nombre de la Compañía . - Augurándole todo éxito en el desempeño de tan delicada función , me suscribo . - Muy atentamente . - f) Joaquín Orrantía . - Joaquín Orrantía Vernaza . - Secretario de la Junta . - Acepto El Nombramiento que antecede . - Guayaquil , veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve . - f) Firma Ilegible . - Luis Morales López . - Certifico : que hoy fue inscrita este Nombramiento de folios veinticinco mil ochocientos treinta y seis a veinticinco mil ochocientos treinta y siete , número diecisiete mil seiscientos veintitres del Repertorio . - Guayaquil , Octubre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y nueve . - El Registrador Mercantil . - f) Firma Ilegible . - Registrador



34
Mercantil del Cantón Guayaquil . - Hay un sello . - Son Copias. -

En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la Preinserta Minuta , la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales . - Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. - f) Joaquín Orrantía . - Ced. U. No. 09-04413648 . -

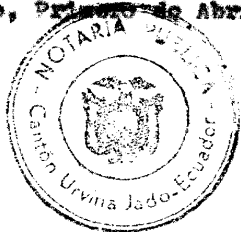
Ced. Trib. No. 331936 . - f) L. Morales L.. - Ced. U. No. 09-04443764. - Muebles El Bosque C. Ltda. . - R.U.C. No. 0990299390001.- f) Marcos Díaz C.. - Notario . - Enmendado: con - amplia - las - cláusulas - escritura - a - los - Conocer - en - pasado - Nombro - miento.- Vale. -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abg. MARCOS DÍAZ CASQUETE
NOTARIO

DILIGENCIA:-En cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución No. IG-81 0270, dictada por el Intendente de Compañías, el 30 de Marzo de 1.981, se tomó nota al margen de la Matriz de la Escritura de Aumento de Capital de La Compañía MUEBLES EL BOSQUE COMPAÑIA LIMITADA, la aprobación que contiene dicha resolución.-Salitre, Urvina Jado, Primer día de Abril de mil novecientos ochenta y uno.-



Abg. MARCOS DÍAZ CASQUETE
NOTARIO

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. RL-IG-81-0270, dictada por el Intendente de Compañías, el treinta de Marzo del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA. " de fojas 3.129 a 3.141, Número 234 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.941 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 334 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 11.249 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis; 12.904 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i siete; y, a fojas 10.462 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos ochenta

1 uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos ochenta y uno.-

El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Signature]
DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública de noviembre ocho de mil novecientos setenta y seis y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución No. RL-IG-81-0270 de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, abril nueve de mil novecientos ochenta y uno.-



[Signature]
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL